

ESTUDIANTES:

JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

MIJAIL LEONEL GUTIERREZ BUSTAMANTE
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

PROFESORES:

JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 864,12

JONATHAN SAMUEL FARFAN VARGAS
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 951,74

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas señaladas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1804505-1

Modifican cronograma establecido en las Bases del VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2019

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 228-2019-MINEDU

Lima, 6 de setiembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0181895-2019, el Informe N° 00353-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01084-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 174-2019-MINEDU, se aprobaron las Bases del VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2019; en cuyo subnumeral 7.1 del numeral 7 se establece el cronograma de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del citado Concurso;

Que, mediante Oficio N° 01470-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00353-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, elaborado por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la citada Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de modificar el cronograma establecido en el subnumeral 7.1 del numeral 7 de las citadas Bases, a

fin de posibilitar la inscripción de una mayor cantidad de docentes con buenas prácticas;

Que, asimismo, en el Memorandum N° 00483-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente señala que la modificación propuesta alcanza a las siguientes actividades del cronograma: inscripción, evaluación de las prácticas docentes, publicación de resultados y ceremonia de premiación;

Con el visado de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el cronograma establecido en el subnumeral 7.1 del numeral 7 de las Bases del VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2019, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 174-2019-MINEDU; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"7. CRONOGRAMA, REQUISITOS E INSCRIPCIÓN**7.1. Cronograma****CUADRO N° 1: Cronograma del VII CNBPD**

N°	Actividad	Inicio	Fin
1.	Lanzamiento de convocatoria	21 julio	
2.	Inscripción	21 julio	03 octubre
3.	Evaluación de las Prácticas Docentes	04 octubre	23 octubre
4.	Publicación de resultados	28 octubre	
5.	Ceremonia de premiación	15 noviembre	

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica

1804992-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionaria diplomática a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0568/RE-2019

Lima, 19 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de Altos Estudios Internacionales y de Desarrollo, DiploFoundation, el Centro de Ginebra para Políticas de Seguridad y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR), invita a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, a participar en el 46° Foro Internacional sobre Formación Diplomática (FDT), que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 18 al 20 de setiembre de 2019;

Que, el referido Foro constituye un punto de encuentro entre autoridades de las Academias Diplomáticas y Centros de Entrenamiento Diplomático, a fin de reflexionar e intercambiar puntos de vista sobre temas de actualidad con el propósito de identificar las mejores prácticas para educar y formar a estudiantes en Diplomacia y Relaciones Internacionales;

Que, se estima importante la participación de la Subdirectora de Planes y Programas de la Academia